CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-024-2023 Numero Interno 026 de 2023-02-23 cuyo objeto es: REALIZAR ACCIONES COMUNICATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	026	Fecha:	2023-02-23
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	JUAN CARLOS GODOY		
Identificación:	7366318 DE PAZ DE ARIPORO		

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.366.738 expedida en Paz de Ariporo, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 0140 del 24 de junio de 2022, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra, JUAN CARLOS GODOY, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7366318 de Paz de Ariporo, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto	REALIZAR ACCIONES COMUNICATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
3) Obligaciones	1. Realizar como mínimo veintiocho (28) comunicados de prensa, sobre las acciones adelantadas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, que permitan fortalecer la estrategia de información y comunicación de gestión del riesgo de desastres en el departamento de Casanare. 2. Establecer dos (2) campañas comunicativas para radio y redes sociales, enfocadas en la prevención de la Semana Santa y época de sequía en el Departamento de Casanare. 3. Realizar la producción, grabación y edición de cuatro (05) cuñas radiales, dando a conocer las diferentes acciones que se adelantan en el desarrollo del componente de la Gestión del Riesgo de Desastres, conocimiento, reducción y manejo de las emergencias en el Departamento de Casanare.

	4. Realizar la preproducción y grabación de seis (07) video-clips, dando a conocer los principales avances de la DDGRD, y promover la divulgación en redes sociales de la Gobernación de Casanare, FGRDC y medios regionales del Departamento de Casanare. 5. Generar (post) contenido informativo a diario sobre alertas tempranas y/o acciones adelantadas por la DDGRD; y promover su difusión en las redes sociales de la Gobernación de Casanare y medios de comunicación del Departamento de Casanare. 6. Prestar asistencia técnica en la moderación y protocolos de los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare. 7. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes y con el visto bueno del supervisor. 8. Prestar apoyo al FGRDC en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse. 9. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de DIECISISTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($17.592.960,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 230033 de fecha 2023-02-23, bajo los rubros: X.45.4503.1002.2020005850057.0.121000.2.3.2.02.02.009.50 Acciones para el Conocimiento del Riesgo - FGRDC - Transferencia Decreto Departamental No. 0360 del 07/dic/2022 y RSLN 0020 del 27/ene/2023 - ($17.592.960,00)
5) Forma de Pago	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Tres (3) mensualidades vencidas a razón de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.026.560,oo) cada una, previa presentación del informe de actividades mensual aprobado por el supervisor, acreditar los pagos al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y un (1) pago final por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($2.513.280,oo), correspondiente a los últimos quince (15) días; una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas, aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditar los

	pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad con lo señalado en el respectivo estudio previo.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° 0981228174 Banco: BBVA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 033 del 14 de febrero del 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-024-2023 Numero Interno 026 de 2023-02-23 cuyo objeto es: REALIZAR ACCIONES COMUNICATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare, en la Carrera 19 N° 6-100 Piso 6 Edif. Emiro Sossa o al correo electrónico obgere@casanare.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: junca001@gmail.com

POR EL CONTRATANTE	**POR LA CONTRATISTA**
ARVEY MÉNDEZ ACOSTA	JUAN CARLOS GODOY
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista

Elaboró: ÉRIKA TATIANA OJEDA BAUTISTA / Profesional Contratada

Revisó: INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES / Profesional Jurídica Contratada

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

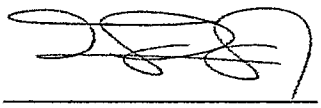
Que nuestro(a) cliente JUAN CARLOS GODOY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7,366,318 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 981228174 aperturada el 27 de agosto de 2009 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 22 de febrero de 2023.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0981228174
Cuenta de 16 dígitos:	0981000200228174
Cuenta de 20 dígitos:	00130981000200228174

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA